

**DIRECCION DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y PERSONAL  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PERSONAS**

**DECRETO ALCALDICIO N° 438.- \_\_\_\_\_ /**

**ANCUD, octubre 21 de 2024.-**

**VISTOS:**

El fallo del Tribunal Electoral Región de Los Lagos, del 04 de junio de 2021, recaído en Causa Rol N° 48-2021-P; el acta de la Sesión Constitutiva del Honorable Concejo Municipal del 28 de junio de 2021, el Decreto Alcaldicio Exento N.º 1.046, de 28 de junio de 2021 y los artículos 2, 56, 58 y 83 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**CONSIDERANDO:**

1. Las vacantes en la planta de personal de la I. Municipalidad de Ancud.
2. El Reglamento N° 33, publicado en el Diario Oficial el 27 de diciembre de 2019, que modifica la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Ancud.-
3. La necesidad de proveer los cargos que se mencionan, con personal en calidad de titular.
4. El Reglamento N° 36 dictado con fecha 18 de mayo de 2020, que regula los procedimientos de selección y provisión de los cargos vacantes en la I. Municipalidad de Ancud.
5. Lo dispuesto en el artículo 15° y siguientes del Estatuto Administrativo Municipal que regula el ingreso a los cargos de planta en calidad de titular.

**DECRETO:**

- 1.- Llámese a Concurso Público de Antecedentes para la provisión de los cargos que más adelante se indican, pertenecientes a la dotación estable de personal de la Municipalidad de Ancud.
  - **Un cargo Profesional Grado 11° de la EMS.**
  - **Un cargo Profesional Grado 12° de la EMS.,**
- 2.- Publíquese un aviso con las bases del Concurso en periódico de los de mayor circulación comunal o provincial, sin perjuicio de su difusión en sitio web [www.muniancud.cl](http://www.muniancud.cl), y comuníquese por una sola vez a las municipalidades de la Región, la existencia de las vacantes en conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 18.883.
- 3.- Constitúyase el Comité de Selección a que se refiere el artículo 19 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo Municipal y que estará conformado por los funcionarios que ocupen los cargos que más adelante se individualizan o por quienes sigan en orden jerárquico en ausencia legal de los mismos:
  - Secretaria Municipal, Directivo Grado 7° de la Escala Municipal de Sueldos.
  - Directora de Administración y Finanzas, Directivo Grado 7° de la Escala Municipal de Sueldos.
  - Director SECPLAN, Directivo Grado 7° de la Escala Municipal de Sueldos
  - Jefa Departamento Gestión de Personas, Jefatura Grado 9° de la Escala Municipal de Sueldos.



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.**

**CARLOS GÓMEZ MIRANDA  
ALCALDE COMUNA DE ANCUD**

**LEYLA AGUAYO VALENZUELA  
SECRETARIA MUNICIPAL**



**DISTRIBUCIÓN:**

- Departamento Gestión de Personas (2).-
- Secretaria Municipal.-
- Directora DAF.
- Director SECPLAN.-
- C.C. I. Director Contabilidad, Presupuesto y Personal.-
- Oficina de Partes.
- CGM/LAV/JRMO/AYO.-





9.169.195-7  
CARLOS HERIBERTO GOMEZ MIRANDA  
ALCALDE



15.874.447-3  
LEYLA MARIANA AGUAYO VALENZUELA  
SECRETARIA MUNICIPAL